



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO "INSUMOS AGRICOLAS Y VETERINARIOS" LICITACION N.º 4481-29-LE25

DECRETO ALCALDICIO N.º 883.-

DALCAHUE, 11 de marzo del 2026.-

VISTOS: La Licitación **Nº4481-29-LE25**; El contrato de fecha 16 de febrero de 2026, decreto N.º 532 que adjudica la licitación; El informe de propuesta publica, Acta de apertura de la propuesta publica, las ofertas presentadas, el certificado de disponibilidad presupuestaria, el decreto alcaldicio N.º 179 de fecha 15 de enero del 2026 que aprueba las Bases Administrativas, Designa Comisión Evaluadora y Llama a Licitación Pública de **"INSUMOS AGRICOLAS Y VETERINARIOS"**, Sin Emisión Automática de Orden de Compra; Artículo 2º de la Ley Nº19.886 de Compras Públicas del año 2003, Art. N.º 118 y 119 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de Compras Públicas; la Ley 21.634 que moderniza la Ley de Compras Públicas y otras leyes; El acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria Nº 16 de fecha 25 de noviembre de 2025; el Certificado Nº 154 de Secretaria Municipal de fecha 10 de noviembre de 2025 y el Decreto Alcaldicio Nº2.835 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2026, La sentencia de proclámación en la causa rol Nº111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBÉSE: En todos los puntos el Contrato de Suministro de fecha 16 de febrero de 2026, Sin Emisión Automática de Orden de Compra Nº 4481-23-SE26, proveniente de la Licitación Nº 4481-29-LE25, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE**, Representada por su Alcaldesa **Don. FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA** y **PROAGRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA**, RUT: **77.432.929-3** representada por **Don. EDUARDO ANDRÉS HOLVOET LABRIN**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**





FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONTRATO DE CONVENIO Y SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA CON PROVEEDOR DE "CONTRATO DE SUMINISTRO INSUMOS AGRÍCOLAS Y VETERINARIOS 2026" SEGÚN LICITACIÓN N.º 4481-29-LE25

PROVEEDOR : PROAGRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA
RUT : 77.432.929-3
REPRESENTANTE LEGAL : Eduardo Andrés Holvoet Labrin
RUT REPRESENTANTE LEGAL: [REDACTED]
UBICACIÓN : Anibal Pinto #738, Ancud.

En Dalcahue, A 16 días del mes de febrero del dos mil Veinte seis, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, RUT N.º 69.230.300-8, representada por su alcaldesa, Doña **MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y **PROAGRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA**, RUT: 77.432.929-3 representada por Don. **Eduardo Andrés Holvoet Labrin** domicilio en **Anibal Pinto N°378, Ancud**, en adelante "**EL PROVEEDOR**" se suscribe al siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N.º **4481-29-LE25** y O.C N° **4481-23-SE26** realizada a través del Portal del mercado público, se adjudicó la Licitación denominada "Contrato de Suministro insumos agrícolas y veterinarios", para el año 2026, al proveedor "**PROAGRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA**" según consta en Decreto Alcaldicio N° 179 de fecha 15 de enero del 2026 que aprueba bases administrativas. -

SEGUNDO: Los insumos agrícolas y veterinarios adjudicados y por el cual se realiza el presente contrato son los siguientes:

Líneas 22-32-41-45-46-47-56-62-66-78.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de insumos a requerir, durante diversos periodos de año o de acuerdo con la demanda, Urgencias o Imprevistos que pudiesen surgir.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de efectuar la entrega inmediata de los insumos requerido por la entidad demandante, con un plazo de entrega que no sobrepase los 04 días, contadas desde momento en que se efectuó el requerimiento, según lo indicado en su Anexo 3 (Declaración Simple Plazos de entrega y Ubicación de Sucursal).

QUINTO: Las órdenes de compra serán emitidas por el Departamento de Adquisiciones de la Municipalidad de Dalcahue, de acuerdo a la demanda solicitada de los depts. De la Ilustre Municipalidad Dalcahue y serán realizadas a través del portal del mercado público www.mercadopublico.cl y enviadas por este mismo medio al proveedor, quien deberá aceptar dichas órdenes de compra para que posteriormente el Departamento de adquisiciones pueda realizar la recepción final en la plataforma respectiva.

SEXTO: Las facturas deben ser emitidas una vez recepcionado los insumos; dichas facturas serán canceladas en un plazo de 30 días corridos una vez ingresada la factura a la oficina de partes del Municipio.

SEPTIMO: El Proveedor deberá dar las Garantías necesarias de entregar los insumos.

OCTAVO: El presente Contrato tendrá vigencia desde el día 16 de febrero 2026 al 31 de diciembre del presente año.



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

NOVENO: Los precios señalados en las respectivas líneas de los insumos se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir por una sola vez durante la duración del contrato un reajuste de acuerdo con el IPC. Lo anterior deberá ser solicitado por el proveedor de manera escrita, individualizando los insumos que requiera reajustar. Lo anterior para abordar las diversas fluctuaciones por las cuales atraviesa el mercado.

Se procederá al cálculo de reajuste, de acuerdo con un ejemplo similar contenido en la directiva N°40 de la Dirección del Chilecompra.

DECIMO: Si el Municipio requiere de algún insumo que no se encuentre considerado dentro de las líneas y se ajuste a la licitación adjudicada, solicitará al proveedor adjudicado una cotización firmada donde se señale la descripción del insumo y el valor unitario neto, pudiendo así el Depto. solicitante realizar su adquisición.

Los insumos adquiridos deberán ser entregados en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. Manuel Rodríguez #110 o Dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) dependiendo del departamento u oficina donde se genere el requerimiento. El proveedor deberá estar disponible para la entrega de los insumos en caso de emergencias, urgencias o imprevistos cuando la municipalidad lo solicite.

DECIMO PRIMERO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno no exigir indemnización de ningún tipo en el siguiente caso:

- a) **Incumplimiento del proveedor en la disposición de los insumos solicitados y ofertados detalladamente por este municipio y por el proveedor.**
- b) **en la eventualidad que el oferente adjudicado se desista de su oferta, podrá adjudicar a otro oferente que le siga en puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación.**

DECIMO SEGUNDO: Se podrá realizar prórroga del presente contrato sólo una vez y esta solo podrá ser utilizado hasta el 28 de febrero del 2027 o por el tiempo en que dure el proceso de creación de una nueva licitación.

DECIMO TERCERO: El presente Contrato se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del Proveedor, y el otro poder del Municipio. -

DECIMO CUARTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


Eduardo Andrés Holvoet Labrin
REPRESENTANTE LEGAL
PROAGRO SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LTDA


MARIÁ ALEJANDRA VILLEGAS
HUICHAMÁN ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
DALCAHUE